COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION
CENTRO FINACIERO N° 1
Comité de Evaluación
*****

INFORME DE EVALUACION DE LA CONTRATACION DIRECTA PLURIANUAL N° 34/2020 "SERVICIO TÉCNICO PROFESIONAL PARA FISCALIZACIÓN DE OBRAS"

El presente documento se formula a los efectos de presentar una reseña cronológica de los actos y procedimientos relativos a la tarea de Recepción, Apertura y Evaluación de las ofertas presentadas en el procedimiento de la ***CONTRATACION DIRECTA PLURIANUAL N° 34/2020 "SERVICIO TÉCNICO PROFESIONAL PARA FISCALIZACIÓN DE OBRAS"*** convocada por la UOC N° 1 – COMANJEFE (FFMM).

Primeramente, resulta importante destacar que las ofertas recibidas, fueron objetos de evaluación por parte del Comité, nombrado por **Orden Particular N° 265/2020,** de la Dirección del Centro Financiero N° 1 - COMANJEFE**,** de fecha 13 de agosto del 2020, siendo miembros del mencionado comité los siguientes:

PRESIDENTE:	Cap	Int	JORGE LOPEZ INGIS.
SECRETARIO:	Tte F	Int	OSCAR JAVIER VILLAGRA ALCARAZ.
MIEMBROS:	Sgto 1°	Int	SERGIO DANIEL ROMERO PINTOS.
	SO 2ª	F	HECTOR FABIAN ROTELA.

La estructura presentada en el presente informe, así como su contenido y orden cronológico, se adecuan a lo dispuesto en el Artículo 67 del Decreto 2.992/2019, que reglamenta la Ley 2.051/03 de "Contrataciones Públicas".

1. ACTA DE APERTURA DE OFERTAS

La apertura de sobres se llevó a cabo el día jueves **trece de agosto 2020,** a las ocho horas, en un Acto formal público, en el Edificio del Centro Financiero N° 1 – Comando en Jefe, en el que participaron los siguientes personales: Preside el Acto de apertura de Ofertas, el Jefe de Operaciones de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 **Sgto Aydte Int GILBERTO SUAREZ VERA, y el Técnico de la UOC Sgto Aydte Int FAUSTINO CACERES**, según consta en el **ACTA DE APERTURA DE SOBRES N° 41/2020**, correspondiente a la ***CONTRATACION DIRECTA PLURIANUAL N° 34/2020 "SERVICIO TÉCNICO PROFESIONAL PARA FISCALIZACIÓN DE OBRAS",*** la cual forma parte del presente informe.

En dicho acto fue abierta la oferta del siguiente Oferente, según se detalla en el siguiente cuadro:

Oferente	Monto Total de la Oferta	Hojas Foliadas
1. ING. PEDRO ANIBAL TORRES AMARILLA	Gs. 81.400.000.-	01 al 43

1.1. Observaciones manifestadas al momento de la Apertura de las Ofertas:

- *NINGUNA.*

A continuación, presentamos un resumen de la tarea de Evaluación de las ofertas, efectuada de conformidad al método establecido en el **Art. 63.- del Decreto N° 2.992/2019 "QUE REGLAMENTA LA LEY 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"**, que entre otros expresa: **"para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación"**

1. *Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.*
2. *Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias.*
3. *Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.*

4. *En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente".*

A fin de verificar el cumplimiento se utilizará el criterio "CUMPLE" o "NO CUMPLE".

2. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS CON RESPECTO A LOS REQUISITOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL.

En esta etapa de la evaluación de las ofertas, primeramente, se verificó detalladamente el cumplimiento de la presentación de los documentos básicos de carácter sustancial. Para lo cual este Comité de Evaluación procede a indicar cuanto sigue:

Documentos sustanciales solicitados en la Carta de Invitación	ING. PEDRO ANIBAL TORRES AMARILLA
Formulario de Oferta *	Si
Garantía de Mantenimiento de Oferta*	Si
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.*	Si
Poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo*	N/A
Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales.*	N/A
Constancia SIPE N°: …….. Fecha:	N/A

Conforme a las verificaciones realizadas, en cuanto al análisis detallado de las documentaciones de carácter sustancial se puede constatar que las ofertas presentadas por la firma comercial: ***ING. PEDRO ANIBAL TORRES AMARILLA*** **"CUMPLE"** con los requisitos exigidos por la convocante por lo que es ***APTO*** para ser analizada en la siguiente etapa.

3. COMPARACIÓN DE PRECIOS, AGRUPAMIENTO DE OFERTAS Y ANALISIS DE LA CALIFICACION LEGAL.

Atendiendo que el sistema de adjudicación es **POR EL TOTAL** y en ese sentido, se procedió conforme a lo establecido en el Artículo 63 del Decreto 2.992/2019 Inciso a, numeral 2; preparándose la planilla de comparación de las ofertas a los efectos de agruparlas de menor a mayor, arrojando como resultado lo siguiente.

SISTEMA DE ADJUDICACION: **POR EL TOTAL**

Ítems del llamado SERVICIO TÉCNICO PROFESIONAL PARA FISCALIZACIÓN DE OBRAS con ID: 383310			
N°	**Posición**	**Nombre de la Empresa**	**Monto Oferta**
1	1er Lugar	**ING. PEDRO ANIBAL TORRES AMARILLA**	Gs. 81.400.000.-

Al verificar la Planilla de Oferta presentada se constata que el mismo no ha presentado errores aritméticos en su planilla de oferta por tanto el monto de la oferta permanece invariable:

4. ANALISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS

Se tuvo en cuenta lo establecido en la Resolución **DNCP N° 411/2018 "POR LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES RELATIVA A LA ESTIMACION DEL COSTO, SE APRUEBA LA GUIA DE ELABORACIÓN DE PRECIOS DE REFERENCIA Y SE APRUEBA EL CRITERIO DE EVALUACION DE LOS PRECIOS OFERTADOS EN LOS PROCESOS DE CONTRATACION REGIDO POR LA LEY 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS", A SER UTILIZADAS POR LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES, Y SE ABROGAN LAS RESOLUCIONES DNCP N° 956/16, N° 1102/16, 1173/16, N° 2151/16", Art. 5°… Análisis de los precios ofertados:** durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado las correcciones de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia del precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (25%) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (15%) para ofertas que se encuentren por encima del referencial preparado por la convocante y difundido con el llamado a contratación.
Si el oferente no respondiese la solicitud o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada, debiendo constar la explicación en el Informe de Evaluación respectiva.

Se procedió a realizar la comparación del precio ofertado en relación al precio referencial y del resultado generado se expone que la oferta está fuera de lo establecido por la presente normativa Conforme se demuestra en el **"Anexo B"** del presente Informe.

Se solicitó por medio de nota la composición de su precio referencial a fin de que la misma pueda ser analizada.

Llegada la fecha y hora establecida para la presentación de lo solicitado al **ING. PEDRO ANIBAL TORRES AMARILLA,** presenta el detalle de la composición de su precio referencial, procediéndose a analizar los mismos por parte de este Comité; como resultado de dicho análisis se constata que se encuentran dentro de los parámetros del mercado por tal motivo se demuestran que son de posible ejecución infiriéndose que la misma **CUMPLE** con el percibido criterio, siendo en consecuencia aptos para ser analizados en la siguiente etapa.

5. EVALUACIÓN Y COMPARACIÓN DE OFERTAS

Para este análisis detallado, se procedió conforme al artículo 34, penúltimo párrafo de la **Ley N° 2.051/03 De Contrataciones Públicas,** "las ofertas se aceptarán siempre que provengan de personas físicas o jurídicas que cuenta con la solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos asumidos frente al Estado Paraguayo y que su actividad comercial o industrial se encuentre vinculada con el tipo de bienes, servicios u obras a contratar. Los requisitos que no estén incluidos en el siguiente texto no podrán ser utilizados para evaluar las calificaciones del Oferente".

Seguidamente, presentamos un resumen del análisis detallado de los demás documentos solicitados por la convocante en la Carta de Invitación de carácter formal, en cuanto a la Capacidad Legal, Análisis de los Precios Ofertados, Capacidad técnica, capacidad Financiera y Experiencia, de la firma comercial que en la etapa anterior fue calificada como las más convenientes.

a) Capacidad legal para Personas Físicas y Jurídicas.

Se procede al análisis de la Capacidad Legal de la empresa ***ING. PEDRO ANIBAL TORRES AMARILLA*** conforme a lo solicitado en la Carta de Invitación, dando el siguiente resultado:

Documentos sustanciales para Personas Físicas y Jurídicas.	**ING. PEDRO ANIBAL TORRES AMARILLA**
a) Formulario de Oferta.	**CUMPLE**
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta.	**CUMPLE**
c) Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social.	**CUMPLE**
d) Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.	**CUMPLE**
e) Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.	**CUMPLE**
f) Certificado de Cumplimiento tributario.	**CUMPLE**
e) Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	**CUMPLE**
Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas.	**ING. PEDRO ANIBAL TORRES AMARILLA**
a) Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.	**CUMPLE**
b) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC	**CUMPLE**
c) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	**NO APLICA**

PROHIBICIONES DE LOS INCS. "A" Y "B" DEL ARTICULO 40.

El Comité de Evaluación confirmará que el Oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incs. "a" y "b" de la Ley N° 2051/03, en base al siguiente análisis:

REQUISITO	*ING. PEDRO ANIBAL TORRES AMARILLA*
En primer lugar, verificará que el Oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03 que se incluye como formulario pro forma en los documentos del llamado.	**CUMPLE**

Además, se verificó en la Base de Datos del SINARH, si los representantes de la firma ***ING. PEDRO ANIBAL TORRES AMARILLA,*** a fin de constatar si los mismos no estén comprendido en las prohibiciones contenidas en los incs. "a" y "b" del Articulo 40 de la Ley 2051/03, para dicho procedimiento el resultado fue el siguiente:

Nº	NOMBRE	EMPRESA	C.I.	OBSERVACION
1	**PEDRO ANIBAL TORRES AMARILLA**	**ING. PEDRO ANIBAL TORRES AMARILLA**	818.286	No Figura en los Registros del SINARH.

Conforme a las Verificaciones realizadas en los registros del SINARH se constató que la empresa **ING. PEDRO ANIBAL TORRES AMARILLA, "CUMPLE"** con los requisitos solicitados y por lo cual se confirman que está calificado legalmente para proveer los bienes solicitados por la Convocante.

b) Capacidad Financiera: NO APLICA

c) Experiencia

Del análisis efectuado para determinar las experiencias de los oferentes cuyas ofertas son considerados como las más convenientes, se determina lo siguiente:

CRITERIOS DE CALIFICACIÓN	ING. PEDRO ANIBAL TORRES AMARILLA Puntaje Máximo
A- Calificación:	**20**
Se otorgará hasta un máximo de 15 puntos por poseer título universitario por carreras culminadas del ramo de la construcción en ingeniería civil, de acuerdo a lo siguiente: * Menor a 5 años desde la emisión del título: No puntúa * Entre 5 a 10 años desde la emisión del título: 5 puntos * Entre 11 a 15 años desde la emisión del título: 10 puntos * Mayor a 15 años desde la emisión del título: 15 puntos.	15
Se otorgarán 2,5 puntos por cada curso de especialización, actualización, congresos, Seminarios o similares sobre temas relacionados a Fundación, hormigón armado y/o hormigón postensado hasta un máximo de 5 puntos.	5
B- Experiencia:	**80**
Se otorgarán 5 puntos por cada trabajo de fiscalización de obras realizado hasta un máximo de 15 puntos. Las obras pueden ser públicas o privadas, tener una superficie mínima de 5.000 m2, similares en cuanto a construcción de las fundaciones, estructuras de hormigón armado y estructura de techo. La experiencia se deberá acreditar presentando el certificado de trabajo que contenga el informe final de obra u otra evidencia documental que demuestre que el trabajo fue culminado satisfactoriamente en los años (2015-2016-2017-2018 2019)	15
Se otorgarán 10 puntos por experiencia en ejecución o dirección de obras públicas o privadas cuyo monto contractual no sea menor a los dos mil jornales mínimos, ***hasta un máximo de 20 puntos.*** Las obras pueden ser públicas o privadas, similares en cuanto a construcción de fundaciones, estructuras de hormigón armado y estructura de techo. La experiencia en caso de ejecución, se deberá acreditar a través del contrato y la recepción definitiva de la obra; y en caso de dirección, se deberá acreditar presentando el certificado de trabajo que contenga el informe final de obra u otra evidencia documental que demuestre que el trabajo fue culminado satisfactoriamente en los años (2015-2016-2017-2018 2019)	20
Se otorgarán 15 puntos por cada trabajo de fiscalización de obras realizado con Entidades del Estado hasta un máximo de 45 puntos. Las obras civiles, deben tener una superficie mínima de 5.000 m2, ser similares en cuanto a fundaciones, estructuras de hormigón armado y estructura de techo. La experiencia se deberá acreditar presentando el certificado de trabajo que contenga el informe final de obra u otra evidencia documental que demuestre que el trabajo fue culminado satisfactoriamente.	45
TOTAL DE PUNTOS	**100**

Documentos que demuestren que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada.	**ING. PEDRO ANIBAL TORRES AMARILLA**
1) Copia de contratos y/o facturaciones de SERVICIO DE FIZCALIZACION DE OBRAS	**CUMPLE**
2) Certificado de buen cumplimiento de contratos de SERVICIO DE SERVICIO DE FIZCALIZACION DE OBRAS.	**CUMPLE**

3) Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	**CUMPLE**

Estas documentaciones demuestran que la firma ***ING. PEDRO ANIBAL TORRES AMARILLA*, "CUMPLE"** con lo requisito establecido por la convocante y posee la experiencia necesaria para proveer el servicio solicitado por la convocante.

d) Capacidad Técnica:

Requisitos documentales para evaluar el presente criterio.	**ING. PEDRO ANIBAL TORRES AMARILLA**
1) DD.JJ. de contar con un vehículo liviano como mínimo para movilidad, equipamientos, materiales e insumos necesarios para el cumplimiento del servicio solicitado, con la lista de los mismos.	Cumple
2) Copia de la Cedula Verde del Vehículo.	Cumple

De la verificación de todas estas documentaciones se demuestra que el **ING. PEDRO ANIBAL TORRES AMARILLA, "CUMPLE"** con los requisitos establecidos por la convocante.

6. CONCLUSIÓN.

De las documentaciones verificadas en este proceso de evaluación, se concluye que el **ING. PEDRO ANIBAL TORRES AMARILLA,** cuya oferta fue seleccionada como la más conveniente porque:

1. Cumplen con las condiciones legales estipuladas en el presente llamado.
2. Tiene la calificación, experiencia y capacidad técnica necesaria para proveer los bienes solicitados a la Convocante; y
3. Presenta los precios evaluados como los más bajos.

7. RECOMENDACIÓN.

Por las consideraciones, conclusiones expuestas, ajustado a las disposiciones legales vigentes y a la Disponibilidad Presupuestaria, este Comité de Evaluación recomienda la adjudicación del procedimiento de la ***CONTRATACION DIRECTA PLURIANUAL N° 34/2020 "SERVICIO TÉCNICO PROFESIONAL PARA FISCALIZACIÓN DE OBRAS"***, a la siguiente empresa:

- Al **ING. PEDRO ANIBAL TORRES AMARILLA,** el total de llamado: Conforme al **Anexo "C"** del presente Informe con un Monto Total de **Gs 81.400.000 (guaraníes ochenta y un millones cuatrocientos mil).**
- Certificado de Disponibilidad para el Ejercicio Fiscal 2020, es de **Gs 40.000.000 (guaraníes cuarenta millones)** y el saldo a ser ejecutado en el Ejercicio Fiscal 2021 es de **Gs. 41.400.000 (guaraníes cuarenta y un millones cuatrocientos mil)**

La presente recomendación se adopta en concordancia con el Artículo 28° de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y el Artículo 65 del Decreto 2.992/2019 que reglamenta dicha Ley.

De conformidad sobre las conclusiones formuladas y las decisiones adoptadas en cuanto a la recomendación de adjudicación, firman el presente Informe los miembros del Comité de Evaluación.

Asunción, 20 de agosto de 2020.-

HECTOR FABIAN ROTELA
SO 2ª F – Miembro C.E.

SERGIO DANIEL ROMERO PINTOS
Sgto 1° Int - Miembro C.E.

OSCAR JAVIER VILLAGRA ALCARAZ
Tte F Int - Secretario C.E.

JORGE LÓPEZ INGIS
Cap Int - Presidente C. E.

"SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864 – 1870"

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION
CENTRO FINANCIERO N° 1
Comité de Evaluación
*****

ANEXO "B" CUADRO DE VARIACION PORCENTUAL
DESCRIPCION DEL LLAMADO: " SERVICIO TÉCNICO PROFESIONAL PARA FISCALIZACIÓN DE OBRAS"
MODALIDAD: CONTRATACION DIRECTA N° 34/2020

DIFERENCIA PORCENTUAL				ING. PEDRO TORRES AMARILLA		
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Precio Referencial	Precio Unitario	Difer. 25%	Difer. 15%
1	80101507-001	Servicio de elaboración de proyectos de Obras de uso Institucional	**108.583.330**	81.400.000	81.437.498	124.870.830

HECTOR FABIAN ROTELA
SO 2ª F – Miembro C.E.

SERGIO DANIEL ROMERO PINTOS
Sgto 1º Int - Miembro C.E.

OSCAR JAVIER VILLAGRA ALCAR
Tte F Int - Secretario C.E.

JORGE LÓPEZ INGIS
Cap Int - Presidente C. E.